



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

RECTORADO

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Se suscribe el presente Convenio Específico Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA** y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES)

Son partes del presente documento:

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, representada legalmente por su titular, Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa, en su calidad de Defensora del Pueblo a. i; conforme a la Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia R.A.L.P. N° 001/19, con domicilio en calle Colombia N° 440 de la zona de San Pedro de esta ciudad, que para efectos del presente Convenio se denominará: **DEFENSORÍA**.

LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, a través de la Dirección de Interacción Social y Extensión Universitaria, representada legalmente para este acto, por su Rector Dr. Sergio Milton Padilla Cortez PhD., con C.I. N° 1422677 Potosí; con domicilio en calle Junín N° 692, Sucre- Bolivia, que en adelante se denominará **USFX**.

Para fines del presente documento, cuando se refiera a ambas instituciones se las denominará simplemente las **PARTES**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

Que, de acuerdo, al Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación y Coordinación Académica, Investigativa, de Interacción y Extensión, Suscrito en fecha 20 de julio de 2018, entre la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Defensoría del Pueblo, con el objeto de establecer las bases de mutua colaboración entre ambas instituciones, para que cada institución cumpla con sus respectivas competencias y objetivos establecidos en la Constitución Política del Estado, en realización de actividades académicas investigativas e interacción social en todas aquellas de interés recíprocos propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos, así como en la promoción, vigencia, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.

El señalado Convenio en su cláusula Sexta, establece que, LAS PARTES, tienen la facultad de suscribir entre sí, convenios específicos para la instrumentación y ejecución de actividades concretas, programas y proyectos.

TERCERA. - (OBJETO)

El objeto del presente Convenio Específico, es establecer lineamientos, para la implementación del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación y Coordinación Académica, Investigativa, de Interacción y Extensión, Suscrito entre las partes, en fecha 20 de julio de 2018.

CUARTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Por la **USFX**.

- 1.- Conformar un gabinete compuesto por funcionarios Administrativos, cuyo perfil profesional sea de Psicólogo y Abogado para la contención, información y derivación en los casos de las personas víctimas de violencia, acoso sexual y/o laboral; bajo la dependencia de la Dirección de Interacción Social y Extensión Universitaria DISEU, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 2.- Programar y desarrollar talleres de difusión de la Ley N° 348 y de prevención de violencia de género, en las actividades pertinentes que tengan programadas la Dirección de Interacción Social y Extensión Universitaria.
- 3.-Elaborar materiales de prevención informativos de violencia de género, Ley N° 348 y de prevención de la violencia para su difusión en Televisión y Radio Universitaria.



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

RECTORADO

Por la DEFENSORÍA:

- 1.- Desarrollar e implementar proyectos de educación y formación en Derechos Humanos para las personas que formen parte del gabinete a implementarse por la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, y a las Unidades de Interacción Social y Extensión Universitaria y Asesoría Jurídica
- 2.- Promover la realización de acciones de promoción y difusión relativas a la violencia contra las mujeres, para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia; al efecto, incorporarán en estas acciones al gabinete conformado por la USFX, y a las Unidades de Interacción Social y Extensión Universitaria y Asesoría Jurídica

QUINTA. - (PRESUPUESTO)

La celebración del presente Convenio Especifico, no implica la erogación de gastos adicionales a lo presupuestado para la ejecución del Programa Operativo Anual 2021-2022, aprobado por las partes suscribientes.

SEXTA. - (VIGENCIA)

El presente Convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, previo acuerdo de LAS PARTES; mismo, que debe ser formalizado por escrito con anterioridad a la expiración del plazo convenido, después de la evaluación de resultados.

SEPTIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Las dudas o controversias que surjan en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas de mutuo acuerdo y previo análisis de las causas; de manera escrita, precautelando la consecución del objeto y condiciones estipuladas en el presente Convenio.

OCTAVA. - (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN)

La DEFENSORÍA y la USFX declaran expresamente su conformidad, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de lo cual, firman el presente, en la Ciudad de Sucre a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.


Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.


Dr. Sergio Milton Padilla Cortez PhD.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA


Abog. Angélica Pérez Guerra
DIRECTORA JURÍDICA
U.M.R.E.S.F.X.CH.
RPA. N° 1117135APG